



Expediente No. 2017-351

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

22 DE ENERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **VÍCTOR MANUEL DELGADO BOHÓRQUEZ** en contra de **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE**, informándole que la parte demandada atendió el requerimiento efectuado en auto anterior y en consecuencia se encuentra pendiente resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la demandada. Sírvasse Proveer.

1


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

22 DE ENERO DE 2024

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que, a través de providencia adiada 27 de noviembre de 2023 se resolvió requerir a la parte ejecutada Fundación Universidad del Norte, a fin de que, acreditara si el pago efectuado por valor de \$64.195.666 pesos, fue recibido a satisfacción por COLPENSIONES; si el mismo corresponde al cálculo actuarial, para el pago de los aportes pensionales a favor de VÍCTOR MANUEL DELGADO BOHÓRQUEZ, en los periodos ordenados en la sentencia judicial.

De la misma manera se ofició a Colpensiones en aras de que informara sobre el presunto pago efectuado por la ejecutada, requerimientos que fueron atendidos dentro de la oportunidad concedida.



Así las cosas, revisada la información allegada por la parte ejecutada, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023¹, se constata que se efectuó el pago por valor de \$64.195.666 el día 31 de octubre de 2023 por concepto de cálculo actuarial privado, según el efectuado por Colpensiones, a nombre del afiliado VICTOR MANUEL DELGADO BOHORQUÉZ a fecha de corte de 4 de agosto de 1993, como se visualiza en la página 2 del Pdf denominado 47MemorialRespuesta del expediente digital.

2

Por su parte, Colpensiones informó mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2023², que, una vez validados los sistemas de información de Colpensiones, se logró identificar que el aportante FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE identificado con NIT. 890101681, realizó el pago del cálculo actuarial, a favor del ciudadano VICTOR MANUEL DELGADO BOHORQUEZ identificado con CC 13813764, mediante comprobante de pago referenciado No. 04423000002865 por valor de \$64.195.666, para los periodos comprendidos entre el 26 de julio de 1988 al 4 de agosto de 1993, los cuales ya se encuentran acreditados en la historia laboral del actor.

Así las cosas, y en atención que únicamente se encontraba pendiente el cumplimiento de la obligación de hacer relativa al pago del calculo actuarial del actor, la cual se encuentra debidamente acreditada dentro del expediente digital, se impone declarar el terminado el presente proceso judicial por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenará el archivo del mismo.

Finalmente, es procedente ordenar el levantamiento de medidas cautelares decretadas, por secretaría líbrese los oficios de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Ver Pdf 48 ExpedienteDigital

² Ver Pdf 52 Expediente Digital



PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral- cumplimiento de sentencia por pago total de la obligación, iniciado por **VÍCTOR MANUEL DELGADO BOHÓRQUEZ** en contra de **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, por secretaría librese los oficios de rigor.

3

TERCERO: Una vez surtido el trámite anterior, **ARCHÍVESE**, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA y demás aplicativos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 1

IBR